



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 159/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. HÉCTOR CASTRO CHÁVEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 08 de julio del 2016, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 159/2016, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: : **"CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN C. PRIVADA DE LIBERACIÓN ENTRE JUAN ESCUTIA Y CALE 23 DE SEPTIEMBRE, COL. FRANCISCO VILLA"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$251,614.73 (Doscientos cincuenta y un mil, seiscientos catorce pesos 73/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo **52 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 11 de julio de 2016 y terminarlos a más tardar el 31 de agosto de 2016**.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión Municipal para 2016, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-33FM-OP-147, de fecha 21 de junio de 2016**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación de Municipio de Chihuahua, como afectación presupuestal a los recursos municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 08 de agosto del 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 159/2016, con fundamento en el artículo 70



de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario ampliar el monto y el plazo en tiempo del contrato No. 159/2016, lo anterior en virtud de que le han ordenado al contratista trabajos adicionales para el mejoramiento integral de la barda y que no se consideraron en el proyecto original, los trabajos adicionales se realizarán en las siguientes partidas:

1.- Cimentación y muro.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. La fecha programada para la terminación de la obra es a más tardar el 20 de septiembre de 2016, en razón de los 20 días naturales adicionales y ascendiendo el monto de los trabajos en **\$44,818.89 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesos 89/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, establecidos en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública 159/2016.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES EN C. PRIVADA DE LIBERACIÓN ENTRE JUAN ESCUTIA Y CALE 23 DE SEPTIEMBRE, COL. FRANCISCO VILLA"**, por un importe adicional de **\$44,818.89 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesos 89/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 20 de septiembre del 2016, de conformidad con la declaración No. I.5 del presente.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficio No. 2016-PDM-33FM-OP-177, de fecha 05 de agosto del 2016, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 17.81% del monto pactado y el 38.46% del plazo en el contrato de Obra Pública No. 159/2016.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de





Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto 1.5 consistentes en: cimentación y muro, de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN C. PRIVADA DE LIBERACIÓN ENTRE JUAN ESCUTIA Y CALE 23 DE SEPTIEMBRE, COL. FRANCISCO VILLA**", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$44,818.89** (Cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesos 89/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$296,433.62** (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 62/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **20 de septiembre del 2016**, en razón de los 20 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 20 de septiembre del 2016, de conformidad con la declaración No. 1.5 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento.

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31043 de 5 Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 159/2016
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Lugar y Fecha de Firma al Contrato de Obra Pública No. 159/2016
(614) 200 48 00



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 08 DE AGOSTO DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

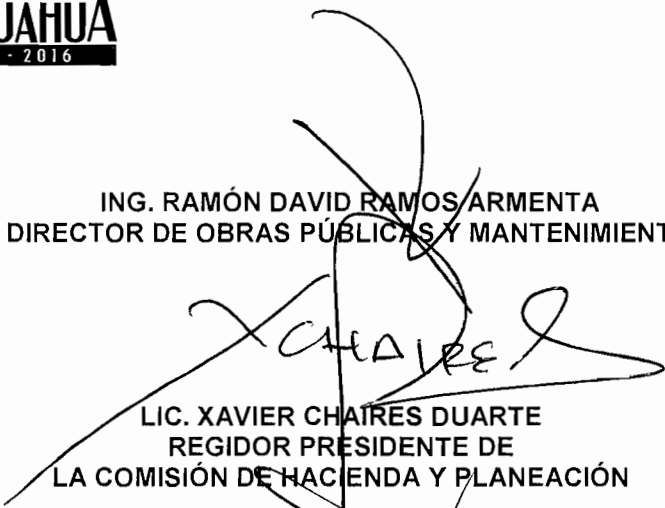
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


ING. HÉCTOR CASTRO CHÁVEZ

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 159/2016, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN C. PRIVADA DE LIBERACIÓN ENTRE JUAN ESCUTIA Y CALE 23 DE SEPTIEMBRE, COL. FRANCISCO VILLA", celebrado el 08 de agosto de 2016.